

RESOLUCION EXENTA N° 151153

**MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

TALCA, 18 ABR 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 04 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de abril de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule solicitud de acceso a información pública consistente en copia de todas las supervisiones realizadas en la sala cuna Los Castorcitos.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** al solicitante, Sr. Sergio Juan Hervera Riquelme, copia de las siguientes supervisiones realizadas a la sala cuna y jardín infantil particular empadronado "Los Castorcitos":

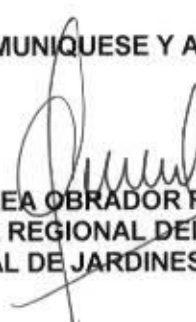
- Fiscalización de fecha 07 de septiembre de 2011.
- Fiscalización de fecha 07 de diciembre de 2011.
- Fiscalización de fecha 21 de diciembre de 2011.

2.- **NOTIFIQUESE** al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelve N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario N°AJ010P1779R, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PHF/phf

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285

Encargada SIAC VII Región

Departamento de Fiscalía

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.